

Expediente núm.: 156/2021

Acuerdo Junta de Gobierno Local

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Fecha de iniciación: 06/04/2021

**CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/7	La Junta de Gobierno Local

**D. JESÚS BENAVENT PONS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA (ALACANT)**

**CERTIFICO** que la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Beneixama, en su Sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de abril de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

(...).

**“PUNTO OCTAVO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA Y EL GRUP DE DANSES DE BENEIXAMA**

*Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio cuya finalidad es la colaboración del M.I. Ayuntamiento de Beneixama y el Grup de Danses de Beneixama para la realización de las actividades propias del Grup de Danses de Beneixama, así como otras que por su carácter de similitud cultural y de finalidades comunes puedan ser planteadas por el M.I. Ayuntamiento en colaboración con este.*

**A la vista de los siguientes antecedentes:**

1. Vista la memoria justificativa de 07 de abril de 2021.
2. Vista la providencia de alcaldía de 07 de abril de 2021, solicitando informes de secretaria.
3. A la vista del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de 07 de abril de 2021
4. A la vista del informe de fiscalización fases A y D de 07 de abril de 2021.
5. A la vista de la retención de crédito de 07 de abril de 2021.
6. A la vista del borrador del convenio de colaboración entre el M.I. Ajuntament de Beneixama y el Grup de Danses de Beneixama – 2021.

*Examinada la documentación del expediente 156/2021 y la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 65/2020 de 19 de mayo La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Beneixama previa la deliberación y el debate oportuno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros.*

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Convenio de Colaboración entre el M.I. Ajuntament de Beneixama y el Grup de Danses de Beneixama, del siguiente tenor literal:

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA Y EL GRUP DE DANSES DE BENEIXAMA**

### **ACUERDO DE COLABORACIÓN**

En el M.I. Ajuntament de Beneixama, a \_\_ de abril de 2021.

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Vicente Ibáñez Cruz, , Alcalde-Presidente del **M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA**, en nombre y representación del mismo. Con la asistencia del Secretario-Interventor Jesús Benavent Pons con DNI 20.\*\*\*.197-\*

Y de otra, D. Juan Bautista Sirera Valls, con D.N.I. 29\*\*\*639-\*, en condición de presidente de la asociación **GRUP DE DANSES DE BENEIXAMA**, CIF: **G-03\*\*\*864**, con domicilio social en Calle Doctor Silvestre, 1 de Beneixama, inscrita con el nº 2.543, sección 1ª del Registro de Asociaciones, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud,

### **EXPONEN:**

I.- Que el M.I. Ajuntament de Beneixama está interesado en la promoción y fomento de actividades culturales en colaboración con cualquier asociación local sin ánimo de lucro, siempre que el desarrollo de sus competencias redunde en el beneficio general.

II.- Que el GRUP DE DANSES DE BENEIXAMA, tiene entre sus fines la conservación, estudio, promoción y difusión de las tradiciones y el folklore local, así como el mantenimiento de actividades culturales que se encuentren relacionadas con las anteriores.

Por lo que las dos partes suscriben el presente acuerdo de colaboración, con arreglo a las siguientes,

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** Este acuerdo de colaboración habrá de ser aprobado por La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por la política de subvenciones del mismo.

**SEGUNDA.** El objeto del presente acuerdo persigue la colaboración del M.I. Ajuntament de Beneixama y el Grup de Danses de Beneixama para la realización de las actividades propias del Grup así como otras que por su carácter de similitud cultural y de fines comunes puedan ser planteadas por el M.I. Ayuntamiento en colaboración con el mismo.

A tal fin se le proporcionará un local apropiado donde poder ensayar, reunirse y guardar el material del Grup.

Se garantizará la promoción y difusión del municipio de Beneixama, a través del banderín, estandarte o por cualquier otro medio, en las actividades o actuaciones que se lleven a cabo fuera de nuestra localidad.

**TERCERA.** El presente Convenio Marco tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, entendiéndose prorrogado automáticamente por períodos de un año, en el supuesto de que ninguna de las partes lo denunciara fehacientemente con un plazo de antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de prórroga, las cláusulas de contenido económico sufrirán una variación equivalente a la oscilación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumo en su conjunto nacional, referido a los doce meses de vigencia del convenio o de su respectiva prórroga.

**CUARTA.** El importe del convenio será de 1.900€, pudiendo el M.I. ayuntamiento exigir en cualquier momento justificación de los gastos que de ella se hagan uso y a que aparezca en cualquier cartelería, anuncio o publicación de las actividades del Grup, que el M.I. Ayuntamiento figura como colaborador.

**QUINTA.** Las dos partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que entre las partes se comuniquen algún dato de carácter personal, ambas guardarán confidencialidad y no aplicarán los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

**SEXTA.** Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes.

Para el seguimiento del que se establece en este Convenio, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en Beneixama o persona en quien delego.
- Regidor/a Delegado/a de el área que corresponda o en quien delego.

- 1 Técnico/a de el área que corresponda o en quien delego

Por la Sociedad Coral de Beneixama:

- El presidente del “Grup de Danses.”
- 2 miembros del “Grup de Danses”.

**SÉPTIMA:** Modificación y rescisión.

Las partes podrán denunciar, modificar o rescindir el presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo. El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas podrá dar lugar a la rescisión del convenio, a solicitud de la parte a quien no le fuese imputable el incumplimiento, quien así mismo podrá optar por la continuación del mismo sin perjuicio de efectuar las minoraciones económicas que procedan. En caso de que se optara por la resolución, no habría lugar a ninguna indemnización a favor de ninguna de las partes, teniéndose en este caso que abonar las cantidades reportadas correspondientes a los servicios efectivamente realizados, en términos previstos en el presente convenio.

(...).

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente se su razón y donde corresponda, expido la presente certificación con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre) expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente., de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente.

**En Beneixama, a la fecha de su firma electrónica.**

**Visto Bueno:**  
**Vicente Ibañez Cruz.**  
**Alcalde-Presidente.**

**Firmado:**  
**Jesús Benavent Pons.**  
**Secretario-Interventor.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**